

## JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA DE GIRARDOT (CUNDINAMARCA)

Girardot, treinta (30) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Proceso : exoneración de Cuota alimentaria
Demandante : Yair Alexander Meneses Delgado
Titular de apoyo : Nicol Camila Meneses y otros

Radicación : 202100168 Interlocutorio : 313

Vencido como se encuentra el término para que la parte ejecutante subsanara las inadmisiones presentadas en la demanda, como se indicó en la providencia de fecha 15 de junio del año que avanza, sin que hasta la fecha presentara recurso alguno contra esta providencia, ni escrito de rectificación, o aclaración del auto de acuerdo a la constancia secretarial, por ello, da lugar al rechazo de la demanda (art.90 del CGP).

En mérito de lo brevemente expuesto El Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Girardot, Cundinamarca,

### RESUELVE:

<u>PRIMERO:</u> RECHAZAR la demanda de EXONERACION DE CUOTA ALIMENTARIA de YAIR ALEXANDER MENESES DELGADO contra NICOL CAMILA MENESES MEJIA Y OTROS, por lo dicho en la parte motiva de esta providencia.

**SEGUNDO:** Archívese las diligencias en el One Drive del juzgado y remítase comunicación al correo de la parte interesada. Cumplido lo anterior, dejar las anotaciones de rigor en los libros respectivos.

#### **NOTIFÍQUESE**

#### **DIANA GICELA REYES CASTRO**

Juez

#### **Firmado Por:**

# DIANA GICELA REYES CASTRO JUEZ CIRCUITO

# JUZGADO 001 PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO GIRARDOT-CUNDINA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2489c2d11525225fe649cd8767d97677fa6c68475acfbd23e0c93f33cae776e5

Documento generado en 30/06/2021 09:56:49 PM



Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica